

rechos de a- 1
more dia - 2
mientos de 3
aguas que 4
de cuenta 5
la inscrip- 6
ción indi- 7
vidua li- 8
gade: a) 9
don ejer- 10
cidos en 11
los Canales 12
Tapado Sur 13
Coordenadas 14
UTM 376939E; 15
6742799.86 16
N); Tapado 17
do Norte, 18
Coordenadas 19
UTM 376885. 20
84E, 6743748.16 21
84N); Ma- 22
tancilla 23
Primero (24
Coordenadas 25
UTM 377535. 26
80E, 67382 27
59.86N); b) 28
que equivale 29
a 460 30
litros por
segundo,
c) que le

Nº 315

C.S. C-302957

ADJUDICACIÓN

JUAN PABLO PESENTI ROJAS

EN LA LIQUIDACIÓN DE COMUNIDAD HABIDA
CON INVERSIONES LOS NOTROS LIMITADA Y
OTRA

50% DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE
AGUAS QUE LE CORRESPONDEN AL TERRENO
ERIAZO, ABIERTO, UBICADO EN EL SECTOR
RURAL DE SAN FELIX AL INTERIOR, EN EL
PUNTO DENOMINADO "MATANCILLA, ANTES
COMUNA DE VALLENAR, HOY COMUNA DE LA
HIGUERA

REPERTORIO: FS. 466 Nº 19.836.-

%%%%%%%%%%

La Serena, veinticuatro de Diciembre de dos mil
diez.- Don JUAN PABLO PESENTI ROJAS, soltero,
empresario, domiciliado en calle Tres Puntas número
doscientos cincuenta y nueve, Copiapó, C.N.I. Nº
14.526.104-K, es dueño del CINCUENTA POR CIENTO,
de los derechos de aguas que le corresponden al TERRENO
ERIAZO, abierto, apto para pastaje y leña ubicado en el
sector rural de San Félix al interior en el punto denominado
"Matancilla", antes comuna de Vallenar, hoy comuna de La
Higuera IV Región, que mide más o menos treinta
kilómetros de largo por veinticinco kilómetros de ancho.-
Los mencionados derechos son los que le corresponden a
dicho predio por los Canales "Tapado Sur", "Tapado Norte",
"Matancilla Primero" y "Matancilla Segundo".- Lo adquirió
en la liquidación de comunidad que acordaron con la

La Serena, 4
de Abril de
2011.- Por resolu-
ción ejecutoria
da de fecha 1º
de Enero de 2011
dictada en la
Causa 1701 C-
2777-2010, de
192 juzgado
Civil de Santia-
go se rectificó la
inscripción del
Centro, quedon-
do de la sigui-
ente manera:
"Los derechos de
las Aguas
equivalen a
460 litros de
Aguas por seg-
undo, de derecho
de Aprovecha-
mientos de
Aguas super-
ciales de Car-
retera, pe-
nente y contin-
guo y el punto de
captación de
Aguas se en-
tra en la Pro-
vincia de Elqui
IV Región de
Coquimbo".-
Requiere: Sus
Gomez.- C-314º
Dijo agregado
el Nº 610 minuta,
presentado a este Cor-
dor.-

Puerto por en
la Anotación
precede



Captación 1
se ubica en 2
la Provin- 3
cia de El. 4
qui, Comu- 5
na de la 6
Higuera, 7
Región de 8
Coquimbo, 9
el dueño 10
caen sobre 11
aguas su- 12
perficiales 13
de uso con- 14
suntivo, de 15
ejercicio. 16
permanen- 17
te y con- 18
tinuo. Re- 19
quiriente 20
Susane 21
Gomez, Ca- 22
ratula: 23
348738 24
Fol. 25
Fol. I.

Anotada
Derechos
\$18600

correctado
Anotación Presuntiva
de Lesión 201. 25. 2009.
a Fs. 128 N° 69
de fecha 8/3/12
Caratula N° 348738
EACH Imp. 2500-11
29/11/2011

SOCIEDAD DE INVERSIONES CATEMU LIMITADA, RUT N° 78.015.970-7, representada por don Arturo Lionel Polgatti San Cristóbal, casado y separado totalmente de bienes, empresario, C.N.I. N° 4.227.904-8, ambos domiciliados en Santiago, comuna de Providencia, calle Marchant Pereira número seiscientos cuarenta y cinco, y con la sociedad **INVERSIONES LOS NOTROS LIMITADA**, RUT N° 78.789.330-9, representada por don Leonel Humberto Polgatti Goycoolea, casado y separado totalmente de bienes, empresario, C.N.I. N° 7.005.835-9, ambos domiciliados en Santiago, comuna de Providencia, calle Marchant Pereira número seiscientos cuarenta y cinco, según consta de escritura pública de partición parcial y liquidación de comunidad fecha veintitrés de septiembre de dos mil diez, otorgada ante el Notario de Santiago don Eduardo Avello Concha.- El valor de la adjudicación ascendió a la suma de cuatro millones de pesos (\$4.000.000), que se enteró y pagó en la forma indicada en la escritura citada anteriormente.- El título de dominio anterior consta de la inscripción de fojas treinta y cinco (35) número veinticinco (25) del Registro de Propiedad de Aguas del año dos mil siete (2.007) y de fojas setenta y uno (71) número sesenta y uno (61) del Registro de Propiedad de Aguas del año dos mil nueve (2.009).- Requiriente: Marcos Marín Thenoux.-

La Serena, 21
de febrero de 2012
Por resolución
Judicial de
fecha 17 de
noviembre de
2011, dictada de
en causa Rol
C-27224-2010
del Jefe Juz-
gado Civil
de Santia-
go, Caratu-
lade Pe-
senti / Dirección
General de
Aguas, con
certificados de
ejecutoria de
fecha 23 de
diciembre de
2011, se orde-
na practicar
al margen de
la inscripción
del centro lo
siguiente:



I

1 ESTA HOJA Y LAS SIGUIENTES TIENEN POR EXCLUSIVO-

2 OBJETO PRACTICAR EN ELLAS LAS ANOTACIONES QUE
3 EXCEDAN DE LOS MARGENES DE LAS INSCRIPCIONES, NO
4 PUDIENDO EMPLEARSE PARA NINGUN OTRO FIN. -

5 (Viene de fs 497 N° 315)

6 La Serena 23 de marzo de 2012.- En confor-
7 midad al artículo 88 del Reglamento del
8 Registro Conservatorio, y teniendo a la vis-
9 ta la Resolución Judicial que dio origen
10 a la anotación precedente, rectifico esto
11 en el sentido de precisar que donde dice
12 Zapado Sur (coordenados U.T.M. 376939E;
13 debe decir "Zapado Sur (coordenados
14 U.T.M. 376939.37E; y no como por error
15 indicó Requiriente: Patricia Aguilera c:
16 3590721) X

17 ~~Exemptado~~ el 30 de los derechos a folios 348 N° 143
18 del año 2012. X

19 La Serena, 12 de julio de 2012.- Por Resolución de fecha 04 de
20 Mayo de 2012, dictada en la causa Rol C-27224-2010 del Tercer
21 Juzgado Civil de Santiago, se rectificó la sentencia definitiva
22 de fecha 17 de Noviembre de 2011, escrita a folios 29 y siguientes de
23 la misma causa, sólo en cuanto a la referencia que se hace en
24 el quinto considerando y en el punto I, letra a de la parte
25 resolutoria de la referida sentencia, a los derechos de aprove-
26 chamiento de aguas que se expresan en el canal Zapado Sur,
27 reemplazándose las coordenadas UTM "376939.37E" por "376936.37E".
28 Dejo agregado al final de este Registro, bajo el N° 102-2012,
29 carta de solicitud de la abogada Elena Susana Gómez Mon-
30 tíez.- Requiriente: Pauline Rodríguez.- C. 372473 X

Conte e b. vultu



1 La Serena, 02 de Abril de 2015, Con fecha 23 de Enero de 2015, ante
 2 el Notario de Valdivia don Ricardo Olivares Pizarro, se redujo a
 3 escritura pública Acta Sesión Extraordinaria de Directorio Junta de
 4 Vigilancia de la Cuenca del Río Huasco y sus Afluentes, de fecha
 5 8 de enero de 2015, en donde el Directorio, luego de en una
 6 discusión y intercambio de ideas acordó por unanimidad lo
 7 siguiente: a) aprobar la modificación del acuerdo de distri-
 8 bución aplicable exclusivamente en la cuenca del río Huasco,
 9 y sus afluentes, manteniéndose en lo que no resultare mo-
 10 dificado, en los mismos términos vigentes hasta la fecha en
 11 las observaciones que se indicaron en el acta y b) acordar
 12 ajustar y modificar el acuerdo de distribución vigente, par-
 13 ticularmente en lo relativo al Tramo I de este caente (
 14 en que se encuentra el sector Mañonilla), en el sentido de
 15 decidir que no se entregará, ni distribuirá aguas a los
 16 reclamados don Juan Pablo Rosetti Rojas, dueño de los
 17 derechos inscrito al canto, en tanto no existe un pronuncia-
 18 miento judicial que otorgue total certeza sobre la eventual
 19 existencia, validez y conformidad a Derecho, de los derechos al
 20 aprovechamiento y cuantías/caudales que aparecen mencionados
 21 en el título inscrito al canto. El Acta se inscribió a f. 111 N° 88 y a f. 113 N° 89 del Registro de Propiedad de Aguas
 22 2015.
 23
 24 Medida precautoria de prohibición de celebrar
 25 actos o contratos, a f. 3 N° 3, de 2017.

Celso Cob
12-10-16

COPIA CONFORME CON EL ORIGINAL DE LA INSCRIPCION DE FOJAS
 497 N° 315 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DE AGUAS DEL
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2010.
 LA SERENA, AGOSTO 23 DE 2022.
 S/DS. Comisión Inv.
 Cámara de Diputadas
 Y Diputados

